

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUL. 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley No. 19.924 de 18 de diciembre de 2020;-

RESULTANDO: I) que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar la tercera parte de los créditos de los cargos vacantes generados con posterioridad al 1° de enero de 2020 a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;-----

II) que se cuenta con la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2023, actuando en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas, que exceptúa al Inciso 06 de lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 1 del Decreto No. 310/021 de 10 de setiembre de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----
II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 19.924 de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

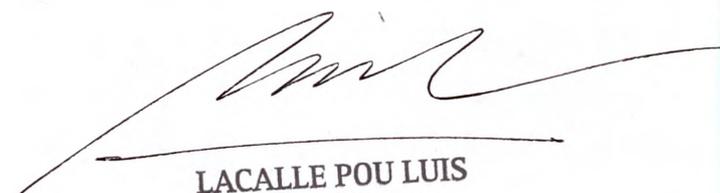
Art. 1°.- Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en los cargos que se proponen en Anexo, que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.-----

Art. 2°.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.-----

Art. 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.-----

OP

73


LACALLE POU LUIS

ANEXO

TRANSFORMACIÓN DE CARGOS - Artículo 19 Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020

Inciso N°: 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Unidad Ejecutora N°: 001

Programa: 480

Naturaleza: Presupuestados

Valores vigentes a: Enero 2024

Vacantes a suprimir								
Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	Condición	Cantidad	011.300	048.032	Total ponderado
B	13	Técnico II	Traductor Público	-	1	27.939,92	1.322,56	29.262,48
C	11	Jefe de Sección	Administrativo	-	2	23.732,12	1.123,38	49.711,00
C	10	Sub Jefe de Sección	Administrativo	-	3	21.816,55	1.032,71	68.547,78
C	9	Administrativo I	Administrativo	-	3	20.156,78	954,14	63.332,76
D	13	Especialista I	Ciencias Económicas	-	1	27.939,92	1.322,56	29.262,48
D	10	Especialista IV	Informática	-	1	21.816,55	1.032,71	22.849,26
E	7	Oficial V	Electricista	-	1	17.489,83	827,90	18.317,73

1	Total Supresiones	12	160.891,67	7.615,96	281.283,49
----------	--------------------------	-----------	-------------------	-----------------	-------------------

Vacantes a crear								
Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	Condición	Cantidad	011.300	048.032	Total ponderado
A	13	Asesor IV	Traductor Público	-	1	27.939,92	1.322,56	29.262,48
C	5	Administrativo V	Administrativo	-	6	14.272,10	675,58	89.686,08
C	3	Administrativo VII	Administrativo	-	5	12.671,06	599,80	66.354,30
C	1	Administrativo IX	Administrativo	-	3	10.579,78	500,80	33.241,74
D	1	Especialista XIV	Informática	-	2	10.579,78	500,80	22.161,16

2	Total Creaciones	17	76.042,64	3.599,54	240.705,76
----------	-------------------------	-----------	------------------	-----------------	-------------------

3	Diferencia excedente	40.577,73
----------	-----------------------------	------------------

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 18.651, el 4% de las vacantes a suprimir que asciende a \$ 11.251,34.- mensuales será reasignado al objeto del gasto 094 "Fdo p/financiar cargos o func. a personas c/discapacidad", más aguinaldo y cargas legales. El crédito excedente, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes, se reasignará al objeto del gasto 099.002 "Financiación de Estructuras Organizativas". Se deja constancia que al ocuparse las vacantes que se crean, a la remuneración se le agrega el objeto del gasto 042.520, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Nº 18.834. La remuneración total de un C 01 y D 01, a valores de enero 2024, asciende a \$ 42.486,20.-